

RIAÑO. SIGNIFICADO Y PERSPECTIVAS DE UN NUEVO NÚCLEO DE POBLACIÓN

María del Pilar MORALEJO MATEOS

Departamento de Geografía, Universidad de León

1. INTRODUCCIÓN: ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN

Es un hecho innegable que la distribución geográfica de la población es muy desigual cualquiera que sea la escala espacial que se considere. Las causas de esta irregular ocupación de la superficie del Planeta deben buscarse, no sólo en el medio físico, sino también en razones de tipo histórico y fundamentalmente en razones de tipo económico.

La organización del espacio como espacio económico que es, no responde a un crecimiento armónico y equitativo; el proceso de desarrollo económico que ha tenido lugar a partir de la Revolución Industrial en el mundo occidental ha producido la polarización de la actividad económica y social sobre puntos muy definidos y, como contrapunto, la existencia de áreas desfavorecidas: es decir, la aparición de profundos desequilibrios espaciales.

El crecimiento económico, iniciado en los años cincuenta y sesenta del desarrollismo español, generó un desplazamiento masivo de la población nacional no sólo exterior (hacia los países industriales de Europa: Alemania, Suiza, Francia, Bélgica, Holanda,...), sino también interior, de las áreas menos favorecidas a las más desarrolladas, o sea, hacia Madrid y sobre todo hacia la periferia (Barcelona, País Vasco, Valencia, Sevilla,...), acentuando las ya existentes desigualdades regionales y provinciales (VILÁ VALENTÍ et al., 1.987; BUILZA et al., 1.989; GARCÍA ZARZA, 1.983). El doble proceso de industrialización y urbanización del país y una profunda crisis de la agricultura tradicional y del mundo rural -a la que aún se asiste- explican el surgimiento del éxodo rural hacia las capitales de provincia y fundamentalmente hacia los grandes polos económicos; este proceso es el que ha determinado, en parte, que una de las principales características de la población española sea su desigual reparto, existiendo zonas de fuerte concentración demográfica (los centros industriales y las zonas turísticas de la periferia) frente a otras de muy baja densidad poblacional.

La organización del espacio provincial también responde a estas características. Así sucede en el caso de León, una provincia con una reducida población (la densidad media es menor de la mitad de la media nacional), que además está repartida de forma muy desigual, presentando también profundos desequilibrios entre unas zonas (principalmente, las áreas urbanas de León y Ponferrada) y otras, que se podrían denominar deprimidas, entre las que destacan los amplios espacios de montaña -por ejemplo, Riaño en el

N.E.-, que, a pesar de constituir un gran porcentaje de la superficie provincial -el 60 %-, suponen una mínima parte de su población (LÓPEZ FERNÁNDEZ, 1.986; CABERO DIÉGUEZ et al., 1.988). Por otro lado, la gran extensión superficial de la provincia y su gran dispersión poblacional no han permitido dotar a la mayoría de los municipios rurales leoneses de los servicios públicos más necesarios, circunstancia que está contribuyendo a agudizar aún más esa crisis demográfica, cuantitativa y cualitativa, derivada del impacto urbano.

Se puede decir que, en conjunto, la sociedad campesina presenta un bajo nivel de vida en relación con la población que vive en la ciudad, que se manifiesta en un menor disfrute de bienes y servicios sociales (sanidad, educación). Ello, unido a una menor remuneración del trabajo del campo y a la ausencia de perspectivas de futuro en el mundo rural, justifica el hecho de que el campo español haya alimentado un éxodo continuo, principalmente de los grupos generacionales más jóvenes, perdiendo su vitalidad demográfica y quedando bajo la grave amenaza de la despoblación, que constituye uno de los fenómenos más acusados de estos años. Actualmente, para paliar en lo posible estos desequilibrios espaciales, se habla de articular el territorio a nivel comarcal sobre la base de un esquema de ordenación espacial descentralizador y jerarquizado de núcleos de población; por eso es preciso, -como condición de desarrollo, prever en esas áreas deprimidas las necesarias infraestructuras que garanticen un mantenimiento «in situ» de la población preexistente en unas condiciones de vida mínimamente cómodas. Sin embargo, ni por razones presupuestarias ni por motivos funcionales, es posible afrontar su creación siguiendo las actuales pautas de distribución de la población, localizada en muchos casos de forma excesivamente dispersa en núcleos muy pequeños, que carecen de los servicios públicos más imprescindibles, sino que el desarrollo de esas áreas desfavorecidas requiere la concentración de la población rural y la creación de condiciones dinámicas en lo que se denominan «cabeceras de comarca», principalmente. Así, la organización territorial de una comarca presentaría teóricamente varios niveles de núcleos rurales, desde las entidades menores -aquellas que contarían con una dotación mínima de infraestructura- a la cabecera de comarca -un pequeño enclave central de carácter semiurbano que dispondría de todos los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de todo tipo dentro de la comarca-, pasando por otros núcleos de carácter secundario. Intimamente ligado a la necesidad de redistribución de la población se plantea el tema de la reordenación administrativa del territorio, cuestión ésta que es obligado afrontar si se desea solucionar la actual problemática de carencia de servicios de los pequeños municipios. Es preciso ir a una política de reestructuración de estos, haciéndolos mayores y reduciendo su número, con el fin de que tengan mayores posibilidades de gestión. Este es el argumento principal que justificó en su momento la creación de un nuevo poblado en la comarca de Riaño, al desaparecer, anegados por las aguas del embalse de la Remolina, una serie de núcleos de población importantes¹ -entre ellos varias cabe-

¹ Son nueve -entre ellas tres cabezas de municipio (*)- las entidades de población directa-

zas de municipio- y, sobre todo, la villa de Riaño, que actuaba como centro prestador de servicios y capital administrativa comarcal.

Debido a que desde el punto de vista del comercio y los servicios la comarca operaba de forma centrípeta, su desaparición determinaba la aparición de una situación crítica en la zona (ver Fig. 1), principalmente por que los núcleos preexistentes deberían pasar a relacionarse con los centros de rango superior (Cistierna y León) situados a excesiva distancia y al sur del embalse, ya que la salida natural de los valles de la zona es en sentido descendente.

Para evitar que, al agravarse el tradicional aislamiento de los valles más septentrionales (los de la Reina, Valdeón, Valdeburón y Sajambre), se acentuara y se acelerara el proceso de emigración de las gentes de la montaña, y también para evitar el siempre presente riesgo de una desmembración comarcal² al incrementarse la atracción de otros núcleos de carácter extrajudicial -incluso extraprovincial- (Boñar, Puebla de Lillo, Cangas de Onís, Guardo, Potes,...) a la hora de satisfacer ciertas demandas o servicios (por ejemplo, compras de tipo especializado, educación,...) por su mayor cercanía o más fácil comunicación, se consideró necesaria la creación dentro de la comarca de un nuevo centro de rango comarcal que, además, debía ocupar una posición central con objeto de vertebrar su entorno territorial (por esta razón, al parecer, se descartó potenciar otros núcleos como, por ejemplo, Burón, Boca de Huérgano y otros del sur del embalse).

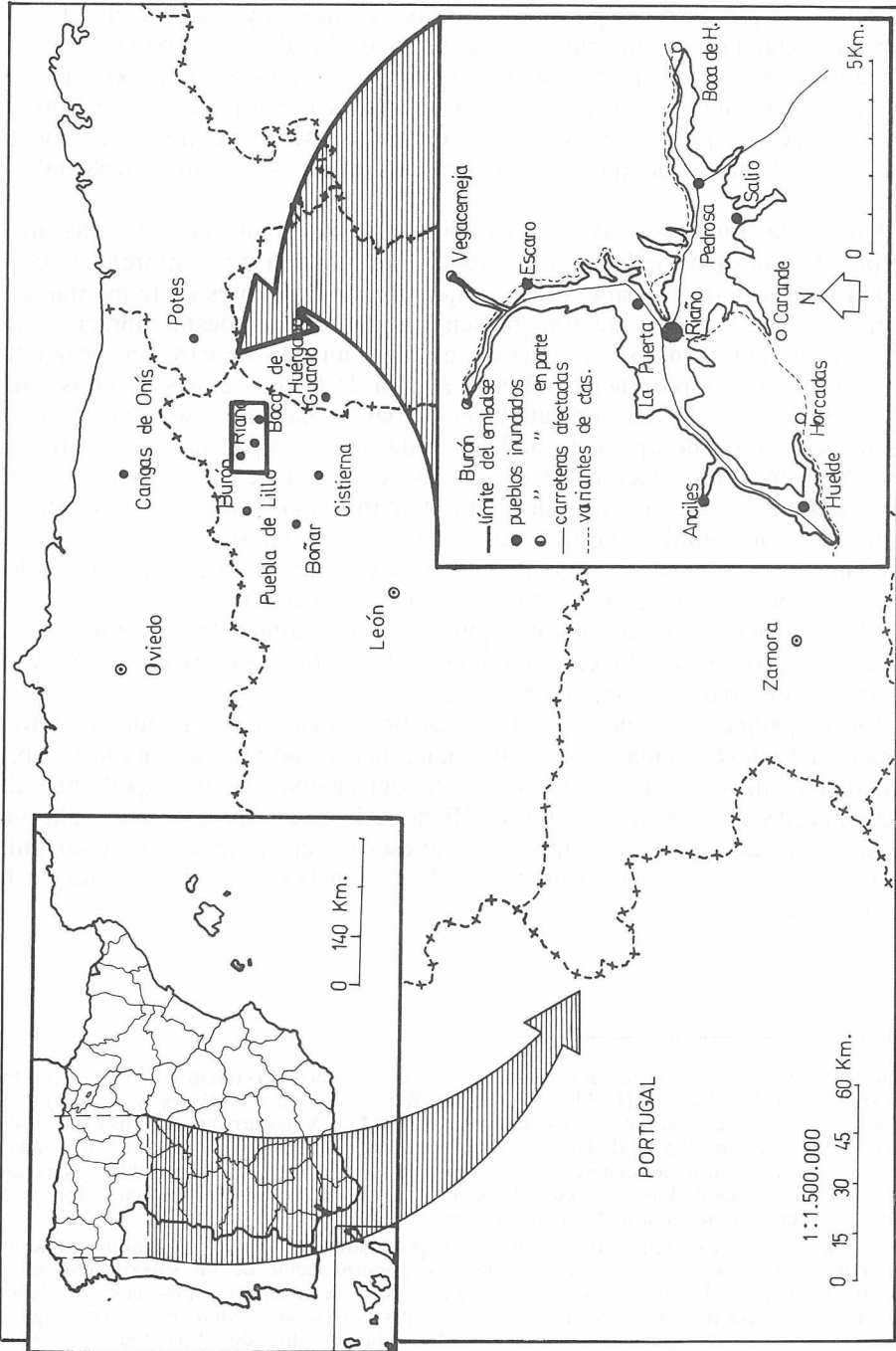
El nuevo Riaño se configuraba, pues, como la condición «sine qua non» para una correcta articulación del entorno territorial una vez que se hubiera cerrado el embalse del mismo nombre.

En las páginas siguientes se describen brevemente las características formales del nuevo asentamiento y se intenta hacer algunas valoraciones sobre su funcionalidad actual y futura a partir del análisis de los expedientes de las subastas de parcelas del nuevo Riaño celebradas durante estos últimos años. Hay que señalar, sin embargo, que esas conclusiones serán meramente provisionales debido, precisamente, a la escasa perspectiva temporal de la que se parte.

mente afectadas por el cierre del embalse al ser inundado su casco urbano totalmente (en los casos de Anciles, Escaro, Huelde, Pedrosa del Rey(*), La Puerta, Riaño(*) y Salio) o de forma parcial (es el caso de las dos restantes: Burón(*) y Vegacernaja). Además, otras seis localidades próximas (Boca de Huérgano(*), Horcadas, Carande, Liegos, La Remolina y Las Salas), se verán influidas también por la construcción de esta gran obra pública al perder parte de sus tierras de labor y quedar desconectadas de los ejes de comunicación. Indirectamente, afectará también al resto de la comarca.

² Siempre ha existido el riesgo de que se produjeran movimientos separatistas de los municipios más septentrionales de la comarca, principalmente de las subcomarcas de la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica (Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón), debido a su cercanía y mejor comunicación con las provincias vecinas. Pero este riesgo es mucho mayor desde que, con la reforma jurídico-administrativa de 1.967, toda la comarca pasó a depender de la villa de Cistierna, situada a 31 kilómetros al S. de Riaño.

(FIGURA 1) MAPA DE LOCALIZACIÓN



2. EMPLAZAMIENTO

La comarca de Riaño, constituida por un total de nueve municipios³ y una extensión superficial de 1.050,70 km² (casi el 7% del total provincial), está situada al nordeste de la provincia de León, en la zona de la Montaña. El verdadero centro de gravedad de la comarca, Riaño-pueblo, se hallaba ubicado en la parte sur y ligeramente oeste de la zona, ocupando su término municipal una posición bastante central respecto a todo el conjunto.

Dado que, como ya se preveía en los años setenta, el nuevo poblado tenía más sentido en relación con los pueblos de la comarca que subsistirían a la construcción del embalse, el criterio elegido para elegir su emplazamiento óptimo debía ser el factor comunicación: es decir, habría de localizarse en uno de los tres circuitos de carretera que fundamentan la red viaria que articula el territorio y lo enlaza con León, Asturias, Cantabria y Palencia, y, preferentemente, sobre los tres a la vez. Así, aun cuando se barajaban también otros posibles enclaves, el nuevo Riaño habría de ubicarse en algún punto de la zona de tangencia de ambos, comprendida entre el Puente de Torteros⁴ y la bifurcación de las variantes de carreteras N-621, León a Santander, y C-637, Riaño a Colunga, propuestas por la Confederación Hidrográfica del Duero. En el segmento de convergencia de ambas vías sólo las zonas del valle de Camiñón y de la colina de Valcayo se ajustaban desde el punto de vista urbanístico a los requerimientos mínimos y se consideró preferible, en principio, la primera en base a criterios de tamaño y posibilidades de tratamiento urbanístico, pese a ser la más alejada: a unos 3 kilómetros del viejo Riaño y del nudo de bifurcación de las dos carreteras, aunque próxima a la carretera que se dirige a Asturias. Sin embargo, posteriormente se optó por localizar el nuevo núcleo en el cerro de Valcayo, situado en las inmediaciones del entronque de ambas carreteras y del emplazamiento original de la villa, a pesar de plantear dos grandes inconvenientes para la edificación de un asentamiento: una topografía excesivamente pronunciada y un clima inhóspito; prevalecía así la opinión de sociólogos y economistas sobre la de los urbanistas.

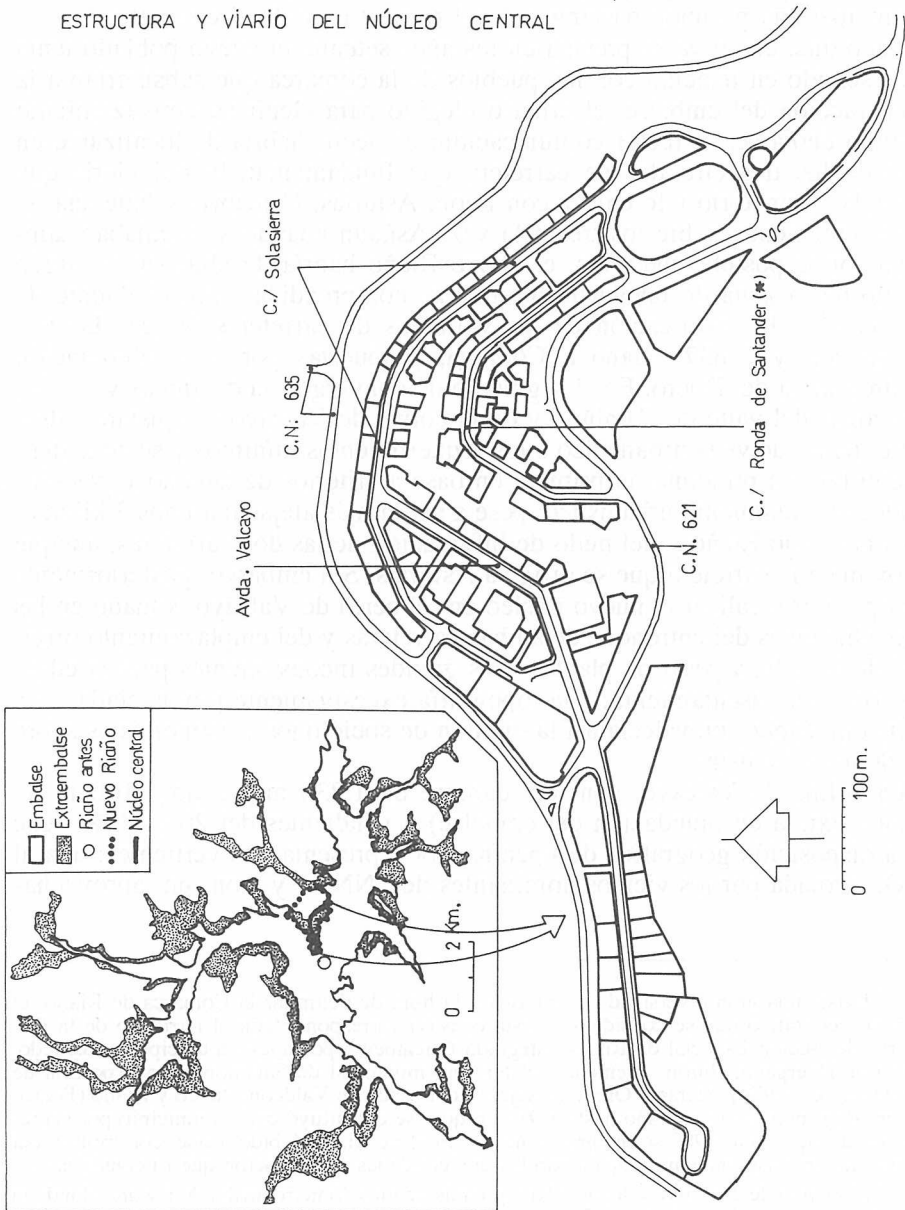
La colina de Valcayo, con una cumbre de 1.230 m. (siendo 1.100 m. la cota máxima de inundación del embalse) y pendientes del 20 y 30%, tiene una disposición geográfica de «península» y presenta dos vertientes: una al NO., azotada por los vientos dominantes del NNO. y con un aprovecha-

³ Existe una gran diversidad de criterios a la hora de delimitar la Comarca de Riaño; el ámbito geográfico que se considera en esta ocasión corresponde con el territorio de la Comarca de Acción Especial de Riaño, integrada únicamente por nueve municipios: Acebedo, Boca de Huérgano, Burón, Crémenes (el término municipal de Salamón se incorporó al de Crémenes en 1.974), Maraña, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Prioro y Riaño (Pedrosa del Rey perteneció a Riaño hasta 1.912 en que se constituyó como municipio por segregación de aquel; en 1.989 se integró de nuevo en el de Riaño debido a que, con motivo del cierre del embalse, habían desaparecido las dos entidades de población que lo constituían).

⁴ El puente de Torteros se localizaba algo más de un kilómetro arriba de Escaro, donde la carretera se bifurcaba en la C. 635 (hacia Burón) y la C.637 (hacia el Pto. del Pontón).

(FIGURA 2)

ESTRUCTURA Y VIARIO DEL NÚCLEO CENTRAL



(*) Parece ser que ahora se denomina C./ itesejo. La Ronda de Santander es la C.N. 621.

miento urbano reducido, y otra orientada al S., resguardada de esos vientos desfavorables y en la que existe una hoya donde se ha asentado el núcleo central del nuevo poblado (pues, si bien en principio su superficie era insuficiente para ello, posteriormente, en la etapa de infraestructura realizada en la segunda mitad del decenio del setenta, se realizaron toda una serie de movimientos de tierra, explanaciones y compactaciones para el acondicionamiento de las tres plataformas sensiblemente horizontales sobre las que se asienta ese núcleo central, con lo cual se amplió enormemente la superficie utilizable). En cuanto al terreno, se trata de materiales paleozoicos, concretamente de formaciones carboníferas, constituidas por pizarra, y por debajo caliza de montaña; pese al optimismo de los documentos de planeamiento del nuevo Riaño en este sentido, según algunas opiniones el lugar de ubicación escogido va a plantear numerosos problemas a la correcta cimentación y estabilidad de las edificaciones⁵.

3. SUPERFICIE, ESTRUCTURA URBANA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS

Esas condiciones topográficas y geotécnicas descritas han determinado, en primer lugar, un aprovechamiento neto muy reducido de esos terrenos. Así, aun cuando el área del nuevo Riaño aparece delimitada en el Plan Parcial por el borde del embalse, con un total de 1.277.800 metros cuadrados, lo cierto es que el núcleo central(ver Fig. 2) -que se asienta sobre esas tres plataformas superpuestas en forma de hemicillo y definidas por varios anillos viarios- se está levantando en esa hoya anteriormente mencionada, en una superficie aproximada de 33 Ha.(el 26 % del suelo apto para ser urbanizado); e, incluso, el criterio de diseño ha sido «concentrar» al máximo la zona residencial en la primera plataforma(que, delimitada por la vertiente N.O., la N-635 y la Avda. Valcayo -la calle principal-, sufrió en la revisión del planeamiento de principios de los ochenta⁶ una ampliación significativa), porque ofrece las mejores condiciones de accesibilidad y, sobre todo, de cimentación de la edificación. La profundidad de los rellenos vertidos en la formación de los taludes necesarios para la preparación de esas tres terrazas ha originado que las condiciones de cimentación y compactación de la tercera plataforma, la más próxima al borde del embalse y delimitada por la

⁵ Según un estudio del Colegio de Arquitectos de León, la zona de asentamiento del nuevo Riaño corresponde a la aptitud de utilización considerada "mala", dadas las características geotécnicas del sustrato rocoso sobre el que se sitúa y las condiciones morfológicas, topográficas hidrogeológicas de la colina.

⁶ En el revisado del Plan Parcial de 1.982 se produce una ampliación significativa de la superficie de la primera plataforma -varias hectáreas más- con relación a los datos del Plan Parcial de Ordenación del Núcleo urbano del Nuevo Riaño (León), elaborado en 1.977 por la Dirección General de Urbanismo. La razón principal estriba en que se incrementa el número de viviendas permanentes en el núcleo central de 570 a 668, lo que supone que la población fija prevista aumenta de 2.280 a 2.672 habitantes; así, la densidad demográfica pasa de 80 a 96 habitantes por ha. y la densidad residencial de 20 a 24 viviendas por ha.

N-621, sean muy malas, por lo que ahí se han localizado usos de carácter extensivo: el parque, el centro de E.G.B., el campo de fútbol, el ferial, etc.

La topografía también ha condicionado la trama viaria y la tipología de la edificación. Al tratarse de un asentamiento en una colina la retícula está formada por las vías rodadas, orientadas de N. a S., y las sendas de peatones, transversales a ellas y normales a las pendientes. Se pueden distinguir un viario principal, constituido por las dos carreteras nacionales, y una red viaria interior, integrada a su vez por dos anillos viarios unidos entre sí por la calle Solasierra. El primero, definido por la Avda. Valcayo y la calle Solasierra, delimita la primera plataforma, aquella sobre la que se asienta el centro administrativo y comercial y la edificación de carácter intensivo o en altura (bloques de 3 y 4 alturas); el segundo anillo atiende a las otras dos plataformas asentadas al embalse y está formado por la Ronda de Santander y la carretera nacional 621. En cuanto a la tipología de la edificación, ha determinado la utilización de bloques lineales -únicamente interrumpidos por los pasos de peatones- adaptados a ese trazado viario y a las curvas de nivel, aprovechando las mejores condiciones de orientación, soleamiento y aireación.

Se diferencian una edificación compacta, en altura, y una edificación de carácter extensivo, caracterizada por viviendas unifamiliares adosadas o aisladas.

4. LA ESPECULACIÓN DEL SUELO

Con el fin de evitar en lo posible la especulación del suelo, la Gerencia del nuevo Riaño sometió la enajenación de las parcelas a rígidas condiciones en los plazos de construcción; así, el incumplimiento de dichos plazos (tres años a partir de la firma de la escritura más una prórroga máxima de otros dos), suponía la reversión automática de la parcela a la Gerencia⁷. Además, con el mismo objetivo se utilizó el sistema de subasta en preferencia⁸: es decir, se adjudicó la parcela al licitador mejor postor, pero dentro de las

⁷ La cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regía la enajenación de las parcelas del nuevo Riaño dice textualmente que: «En todo caso las parcelas se enajenarán con la condición resolutoria de ser edificadas, con arreglo a las previsiones del planeamiento, en un plazo de tres años, a computar desde la fecha de otorgamiento de la escritura. Este plazo podrá ser prorrogado por la Gerencia hasta un máximo de dos años más, si se probase la existencia de causas justificativas que impidiesen la construcción y se solicitase tres meses antes de finalizar el plazo de tres años.

»Esta condición resolutoria, inscribible en el Registro de la Propiedad, tiene carácter real y por tanto no se altera aunque la parcela pueda ser enajenada una o varias veces.

»El incumplimiento del plazo y, en su caso, de la prórroga supondrá la reversión automática de la parcela a la propiedad de la Gerencia, con todas sus construcciones y accesiones sin derecho a indemnización. Si la parcela estuviese edificada en más de un 50 % del valor del proyecto, la Gerencia, a instancia del propietario podrá conceder un nuevo plazo de un año para terminación de la obra abonando el 50 % del precio de adjudicación...»

⁸ Con la aplicación de esta cláusula se intenta evitar la especulación que podría derivarse de la aplicación simple del sistema de subasta pura. Dice textualmente, que «si un licitador optase a una sola parcela, podrá ofertar a varias estableciendo un orden de preferencia...»

preferencias primeras sobre esa parcela, eliminando posteriormente al adjudicatario para posteriores adjudicaciones.

Sin embargo, y a pesar de todo, basta con un simple análisis de los expedientes de las parcelas enajenadas por el sistema de subasta pública⁹ de las ocho primeras subastas del parcelario del nuevo núcleo¹⁰, para observar que sí se ha producido una gran especulación inmobiliaria.

En primer lugar, en el gráfico de evolución comparada del número de parcelas ofertadas y del número de proposiciones recibidas y admitidas en cada subasta (ver Fig. 3), se distinguen claramente dos etapas: antes y después de la quinta subasta. En las cuatro primeras subastas se ve cómo la cantidad de parcelas que se enajenan es mayor que la de licitadores, mientras que a partir de la quinta subasta y, fundamentalmente, en las dos últimas se incrementa sobremanera el número de proposiciones recibidas (y ello pese a que realmente hasta ese momento no se había exigido ningún tipo de condición selectiva en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regía la enajenación de las parcelas del nuevo Riaño, y, sin embargo, posteriormente sí: será necesario acreditar la condición de ganadero en la quinta, dicha condición y la no posesión de otra vivienda en propiedad en la sexta y esta última premisa en la séptima; la octava será totalmente libre). A la vez, lógicamente, disminuye hasta desaparecer el número de parcelas que quedan desiertas en las subastas (ver Cuadro 1). Tal vez este aparente mayor interés por adquirir una parcela en Riaño a partir de esa fecha se explique por el hecho de que ya se ha producido el cierre del pantano¹¹.

Ello va unido, además, al hecho de que de las ciento treinta y dos proposiciones recibidas, es justamente hacia el final, en esas dos últimas subastas, cuando se produce un gran aumento relativo de las personas que no tienen ningún tipo de relación -ni de residencia, ni de nacimiento- con el área afectada por el embalse de Riaño (ver Cuadro 2). Las pujas recibidas llegan principalmente del resto de la provincia; en segundo lugar, de personas que habitan en la zona afectada por el embalse, y, en último lugar, de residentes en otras provincias y que, en algunas ocasiones, han nacido en este espacio. Esas provincias son, por orden de importancia, las siguientes: Madrid, Oviedo, Palencia, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Lérida y Valladolid.

⁹ La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. n.º 1346/76 de 9 de abril, dice en su art. 168.1 que «la enajenación de terrenos pertenecientes a las Entidades Locales requerirá subasta pública», por eso esta ha sido la fórmula más utilizada por la Gerencia del nuevo Riaño para la enajenación de las parcelas. Sin embargo, dicha Ley también contempla otras modalidades de cesión (la cesión directa tras resultar desierta en subasta pública -art. 168.2- y la enajenación directa -arts. 169.1 y 170.1-) que este organismo ha empleado también en numerosos casos.

¹⁰ Para la elaboración de este artículo se ha partido de los datos de las ocho primeras subastas de parcelas; la primera apertura de plicas tuvo lugar el 26 de 1.985 y la octava el 10 de octubre de 1.989. Con posterioridad a esta fecha se ha celebrado otra subasta más, en 1.991, de la que no se tiene ninguna información.

¹¹ El cierre del embalse de Riaño se llevó a cabo el 31 de diciembre de 1.987 y la quinta subasta tuvo lugar el 6 de septiembre del año siguiente.

Cuadro n.º 1

Evolución comparada de las parcelas ofertadas y de las proposiciones recibidas y admitidas en las ocho primeras subastas del parcelario del nuevo núcleo

| SUBASTAS | PARCELAS OFERTADAS | PROPOSICIONES RECIBIDAS Y ADMITIDAS | PARCELAS ADJUDICADAS EN SUBASTA | PARCELAS DESIERTAS EN SUBASTA |
|----------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| I | 19 | 18 | 14 | 5 |
| II | 23 | 14 | 12 | 11 |
| III | 4 | 3 | 1 | 3 |
| IV | 7 | 4 | 3 | 4 |
| V | 3 | 11 | 3 | 0 |
| VI | 4 | 4 | 1 | 3 ^(*) |
| VII | 6 | 50 | 6 | 0 |
| VIII | 4 | 28 | 4 | 0 |

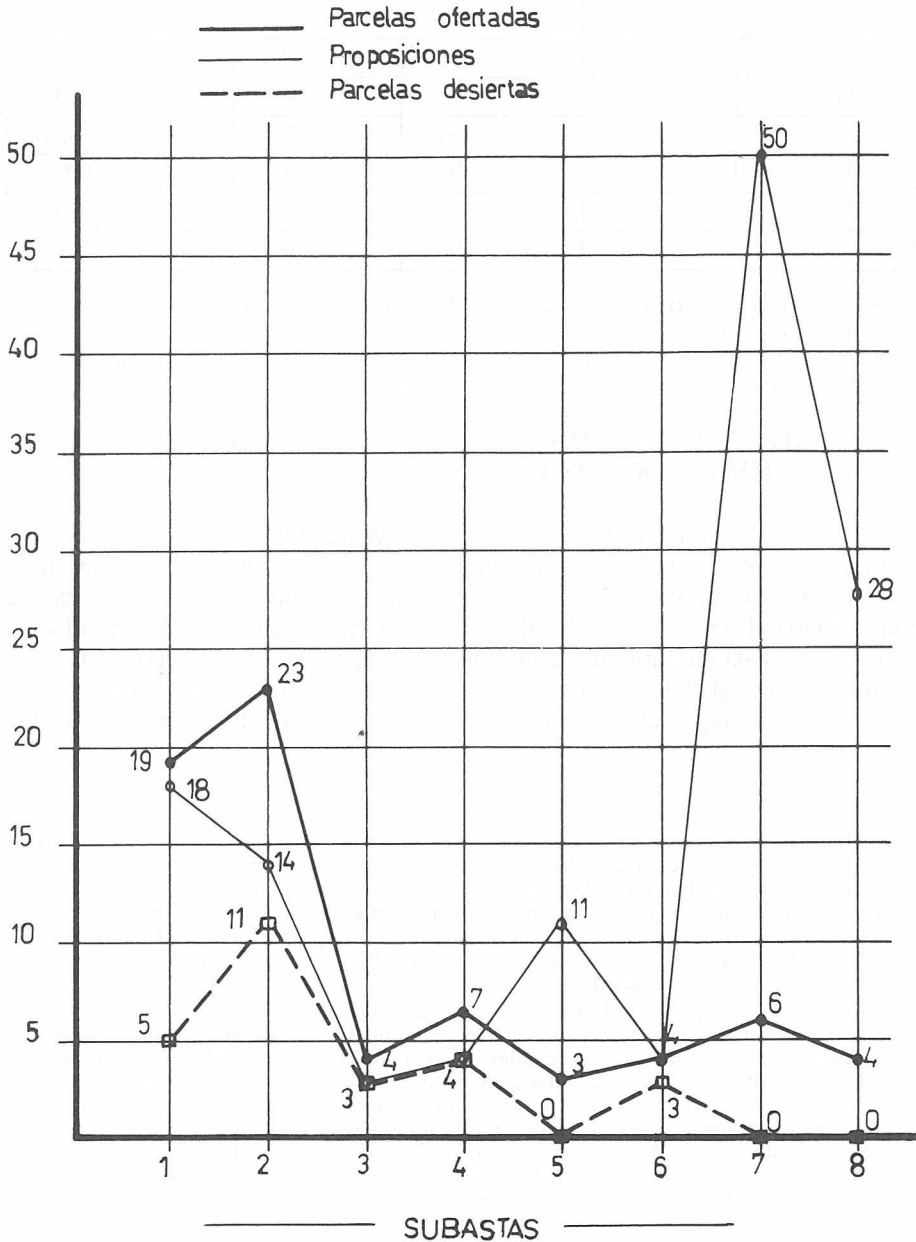
Fuente: GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO, Expedientes de las ocho primeras subastas públicas de parcelas. Elaboración propia.

(*) Esta cifra puede explicarse argumentando que en esta subasta se exigía a los participantes una doble condición -justificar su condición de ganadero y la no tenencia de otra vivienda propia-, lo cual pudo ser la causa de que únicamente se produjeran dos ofertas económicas por estas parcelas para la construcción de las denominadas viviendas-granja; e, incluso, una de ellas no cumplía el primer requisito.

Sin embargo, la prueba más significativa de que, efectivamente, no se ha podido evitar la especulación inmobiliaria, es el extraordinario incremento del precio del terreno a medida que ha avanzado la construcción del nuevo Riaño, fundamentalmente en las subastas séptima y octava, en las cuales el coeficiente medio de adjudicación sobre el precio tipo¹² medio fijado por metro cuadrado sobrepasó el 150 y 200 % (ver Cuadro 3), alcanzando incluso en algunas parcelas un alza de subasta de más del 500 %.

¹² Las obras de la presa de La Remolina, ubicada ocho kilómetros aguas abajo de la villa de Riaño, fueron autorizadas por el Consejo de Ministros del 25 de febrero de 1.966. Antes del mes, el 15 de marzo, se convocó la subasta de estas obras mediante anuncio público en el B.O.E.; adjudicadas por Orden del M.O.P. en junio, se iniciaron en el mes de agosto.

(FIGURA 3)



Cuadro n.º 2*Relación de los licitadores con la zona afectada por el cierre del embalse*

| SUBASTAS | DOMICILIO | | DOMICILIO+NACIMIENTO | |
|----------|-----------|------------------|----------------------|------------------|
| | N.º | % ^(*) | N.º | % ^(*) |
| I | 6 | 33,3 | 9 | 50 |
| II | 3 | 21,4 | 9 | 64,35 |
| III | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V | 7 | 63,6 | 7 | 63,6 |
| VI | 2 | 50 | 4 | 100 |
| VII | 0 | 0 | 5 | 10,4 |
| VIII | 3 | 10,7 | 6 | 21,4 |

Fuente: GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO, Expedientes de las ocho primeras subastas de parcelas. Elaboración propia.

(*) Se ha calculado el porcentaje respecto del total de participantes en cada subasta con objeto de poder establecer la comparación entre las ocho.

5. FUNCIÓN Y VIABILIDAD DEL NUEVO RIAÑO: ALGUNAS CONCLUSIONES PROVISIONALES

Si bien el embalse de Riaño fue concebido y decidido a nivel de la Administración Central, en el marco de la política de desarrollo económico y social de la comarca de Tierra de Campos, proyectada en los años sesenta (MOLINERO, 1.982: 19-25), la idea de reconstruir Riaño nació a nivel provincial, en el Ayuntamiento de la antigua villa, y fue apoyada por la Corporación Provincial desde el mismo comienzo de las obras de la presa en el año 1.966¹³, aunque en principio no era partidaria de reponerlo¹⁴. A nivel

¹³ El valor tipo de una parcela lo fija el uso, ya que se establece aplicando varios baremos: primero, el de la edificabilidad -el núm. de viviendas que es posible construir en la parcela- (300.000 Pts. por vivienda); segundo, el de la posibilidad de situar locales comerciales en los bajos, y que varía en función de la zona donde esté la parcela, oscilando entre un máximo de 6.000 Pts. por metro cuadrado de local comercial en la calle principal y 1.000 Pts. por metro cuadrado en la zona cercana a la escuela; y, tercero, 500 Pts. por metro cuadrado de zona verde de la parcela.

¹⁴ En fecha 6 de mayo de 1.963 es aprobado el Anteproyecto de embalse de La Remolina por O. del M.O.P. y el 13 de junio se anuncia en el B.O.E. la apertura de la información pública de dicho embalse (en fase de anteproyecto), por un plazo de 30 días que termina el 13 de julio. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión mensual, el 27 de junio, acuerda acudir a la información pública para solicitar que se retire el Anteproyecto, debido, principalmente, a que carece de un proyecto claro y minucioso de riegos (posteriormente, el 27 de agosto, decide retirar esa petición si al redactar el proyecto definitivo se tienen en cuenta sus observaciones); en un escrito firmado el 10 de julio por el presidente de la Corporación se planteaban esa y otras carencias, por ejemplo, que en el Anteproyecto no se resolvía dónde se pensaba ubicar el vecindario de los pueblos afectados. A este respecto las autoridades provinciales opinaban entonces que «reconstruir un Riaño, a cota bastante

estatal no se apoyó la creación «ex novo» de un núcleo alternativo hasta el inicio de la década de los setenta, cuando, con fecha de 18 de febrero de 1.972, el Consejo de Ministros acordó declarar la Acción Especial para la comarca de Riaño, respondiendo afirmativamente a la solicitud que en ese sentido se le había hecho desde la Diputación, y, principalmente, desde el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 1.974, aprobando un plan de medidas para el desarrollo de la Comarca de Acción Especial de Riaño; el punto 24 de dicho catálogo de medidas se refería expresamente a la construcción del nuevo Riaño en las proximidades de su emplazamiento original.

Tal vez es debido a esta circunstancia y al hecho de que su historia comienza realmente en la transición política española, lo que explica las diferencias con respecto a los varios cientos de poblados denominados de colonización, creados desde los años cuarenta a los años setenta, y, sobre todo, en las provincias de Badajoz, Jaen, Huesca, Zaragoza, etc., por el I.N.C. (Instituto Nacional de Colonización) para alojar a pequeños campesinos y braceros agrícolas en el marco de una política agrícola nacional que se apoyaba de modo extraordinario en la política hidráulica: es decir, en el desarrollo de grandes planes de regadío, pues consideraba que uno de los problemas más graves del campo español es la falta de agua. A la par, también sirvieron para dar cobijo a las personas procedentes de los pueblos afectados por la construcción de los embalses necesarios para poner en marcha esas obras de regadío y colonización llevadas a cabo por el Estado (MOLINERO, 1.982: 11-12).

Así, en primer lugar, este nuevo núcleo no se ha establecido en la zona que se prevé convertir al regadío merced al agua del embalse de Riaño, sino precisamente en las cercanías de la zona inundada por el represamiento de las aguas del río Esla, más concretamente en el sector norte del término municipal de Riaño.

En segundo lugar, su función principal no es la de dar trabajo y cobijo a un grupo de colonos, pues no se han repartido las tierras en lotes ni tampoco se ha dado a cada uno de ellos una casa, etc. Por otro lado, tampoco se puede afirmar que la razón principal de ser de este nuevo pueblo fuese la de realojar a los habitantes de las nueve localidades afectadas total o parcialmente por el vaso del embalse de Riaño. A este respecto, cabe afirmar que podría haber sido un posible asentamiento para las personas desalojadas de esas poblaciones, como hubiera sido lo deseable, si se hubiera llevado a cabo inmediatamente, apenas decretado en 1.968 el traslado de sus habitan-

más elevada que la que hoy tiene su emplazamiento, no nos parece solución apetecible, ni aún posible para admitir una sustentación económica razonable. A país hasta ahora lleno de posibilidades ganaderas, que pierde sus valles y con ellos la base fundamental de su existencia, no puede brindársele razonablemente un lugar de emplazamiento sobre la falda de una montaña de prolongadas invernías, sin pastizales y sin un palmo de tierra de labor; lo sensato, lo lógico, lo que impondrá la realidad, será que todo lo que no sea oficial tendrá que marchar de allí. Hay pues que decir cuándo, cómo y a dónde, y tenerlo previsto y asimismo delineado y resuelto». (Ver *Proa*, 13/07/1963).

tes, pero no casi 20 años después¹⁵. Además, también lo prueba el hecho de que, entre otras varias posibilidades, el mismo I.N.C. ofreció tierras a estas personas en Cascón de la Nava (Palencia), un pueblo nuevo creado en los años sesenta por el I.N.C. después de desecar la laguna de La Nava, y que actualmente acoge a más de un centenar de familias afectadas por embalses. El nuevo Riaño se ha planteado siempre, pues, más bien como un intento de rearticular el territorio comarcano, aunque finalmente también haya supuesto una alternativa de albergue para aquellos habitantes obligados a abandonar sus hogares por causa del llenado del embalse, tanto para los que aún restaban en la zona como para los que quieran regresar¹⁶.

En tercer lugar, el nuevo enclave ha sido objeto de una cuidada planificación, lo cual es lógico ya que no se trata de un pueblo meramente agrícola-ganadero ni tampoco de una simple urbanización, sino que su objetivo es convertirse de nuevo en el corazón de la comarca.

Y en último lugar, el sistema de gestión y promoción del nuevo poblado no ha sido únicamente estatal, sino mixto. Así, aun cuando tras llevar a cabo la fase de infraestructura del nuevo Riaño, y como paso previo a la fase de edificación, la Diputación decidió la creación de un organismo público, y en cierto modo autónomo, encargado de la gestión del suelo: la Gerencia Urbanística del Nuevo Núcleo Urbano de Riaño, con el fin de evitar cualquier problema de gestión, lograr una mayor rapidez en la construcción del asentamiento¹⁷, y posiblemente también, eludir las críticas que probablemente iban a producirse, sin embargo, el sistema de promoción ha sido mixto, ya que se ha permitido la participación de los promotores privados o particulares al lado de la del sector público.

En la actualidad, la fase de construcción de edificios ya se encuentra casi

¹⁵ Desde que el Consejo de Ministros acuerda el traslado forzoso de las poblaciones afectadas por el embalse(primero, el 18 de agosto de 1.967, el de las más próximas a la presa: Riaño, La Puerta, Pedrosa y Huelde; más adelante, el 9 de febrero de 1.968, el de las más alejadas: Anciles, Burón, Escaro, Salio y Vegacereja), hasta que se produce su demolición y el cierre del embalse, pasan más de 19 años.

¹⁶ En las subastas no se pudo dar preferencia a los afectados por el embalse, pero a la hora de solicitar una de las 77 viviendas de protección oficial construídas por el M.O.P.U. en catorce parcelas cedidas en abril de 1.985 por la Gerencia al I.P.P.V. se establecieron tres grupos por orden de importancia: primero, residentes expropiados; segundo, residentes -en Riaño o cualquiera de los otros ocho pueblos inundados por las aguas- no expropiados; y, tercero, expropiados pero no residentes, a condición de volver. El plazo de presentación de solicitudes fue del 15 de febrero al 14 de marzo de 1.987; se enviaron 174, de las cuales 68 fueron excluídas desde el principio y 174 admitidas. Tras sucesivas depuraciones de esa lista y después del sorteo de las viviendas -celebrado el 13 de julio de 1.989-, la entrega de las llaves de produjo el 31 de julio de ese año. Sin embargo, ese grupo de viviendas constituye sólo el 7,3 % de las viviendas previstas en el nuevo Riaño. Otra forma solapada de dar preferencia a los afectados y a los habitantes de la zona ha sido el empleo de los arts. 169.1 y 170.1.

¹⁷ La Gerencia se constituye en fecha 20 de febrero de 1.985, al amparo de la Ley del Suelo y con el principal objetivo de impulsar la construcción del nuevo Riaño, debido a que a principios de los ochenta se agilizan las obras de cierre del pantano tras casi dos décadas de espera e incertidumbre. Tras seis años de gestión, la Gerencia traspasó sus competencias al Ayuntamiento de Riaño el pasado 20 de abril.

totalmente finalizada, aunque eso no significa que todas las viviendas estén vendidas y mucho menos ocupadas. Así, aun cuando el nuevo núcleo está pensado para albergar un total de 4.208 habitantes, de los cuales 3.176 tendrían aquí su residencia permanente -al menos teóricamente- y los restantes 1.132 lo utilizarían como segunda residencia¹⁸, lo cierto es que según los últimos datos¹⁹ sólo residen en él unas 600 personas, la séptima parte de la capacidad prevista. Se podría apuntar como primera conclusión provisional que, tal vez, las previsiones poblacionales fueron excesivamente ambiciosas.

Por otra parte, y como segunda conclusión provisional, cada vez está más claro que el nuevo núcleo, a pesar de contar con una dotación de servicios bastante completa -y más en un futuro²⁰-, se configura más como un centro turístico y de ocio que como un núcleo prestador de todo tipo de servicios al valle, función que le ha arrebatado en parte la nueva capital del Partido Judicial, Cistierna, que como tal cuenta con los servicios de Juzgado, Notaría y Registro de la Propiedad, y que también destaca sobremanera en cuanto se refiere a los servicios educativos y médicos²¹. Esta hipótesis se desprende del análisis, no sólo de los documentos de planeamiento del nuevo Riaño, sino también de los licitantes en las subastas del parcelario del nuevo pueblo y de las licencias fiscales de apertura de establecimientos.

¹⁸ Según el revisado del Plan Parcial del nuevo Riaño, el número total de viviendas previstas es de 1.052, lo que representa una población de 4.208 habitantes si se utiliza como coeficiente teórico de composición familiar 4; ello supone que la densidad poblacional apenas superará los 30 habitantes por ha. y que la densidad residencial será de 8,2 viviendas por cada ha. Estas cifras se incrementan para el núcleo central, ya que el número de viviendas permanentes previstas en él es de 668, lo cual da una población estable de 2.672 habitantes; la densidad demográfica se eleva a 96 habitantes por ha. y la densidad de viviendas a 24 por cada ha. La revisión vigente del Plan parcial contempla también la existencia de 258 viviendas de segunda residencia y de otras 126 viviendas permanentes fuera de ese núcleo central. Sin embargo, en la práctica (al menos de momento), parece que estas previsiones están muy lejos de cumplirse, y mucho menos en cuanto a fijación de la población.

¹⁹ Entrevista publicada en el *Diario de León* el 10/03/1991.

²⁰ A nivel educativo existe un centro de E.G.B. donde funcionan ya dos unidades; a nivel sanitario existe un consultorio médico y una farmacia, y, además, el Centro de Salud fue inaugurado el 20 de abril de este año. A nivel de servicios financieros existen ya varios establecimientos bancarios. En cuanto a otros servicios públicos existen el Ayuntamiento, la iglesia, el cuartel de la Guardia Civil, el ferial, el cementerio, etc. El nuevo Riaño destaca en cuanto a los servicios deportivos (campo de fútbol, Club Náutico de Riaño, etc., y está iniciando el polideportivo) y otros servicios de carácter recreativo (hay varios hoteles y cafeterías, un disco-pub, etc., se están construyendo el camping y el parque público, y se prevé construir un albergue juvenil). Además, está en marcha la creación de un polígono de segundas residencias en la falda del cerro en la cornisa exterior del pueblo.

²¹ Según datos de la Encuesta para determinar el estado de las infraestructuras y equipamientos, realizada por la Diputación Provincial de León en 1.990.

Cuadro n.º 3. Evolución del precio del terreno del nuevo Riaño a partir del análisis de las cifras de las subastas

| SUBASTAS | PRECIO TIPO MÍNIMO MEDIO POR PARCELA | | | PRECIO MEDIO POR M ² (PTS./M ²) | | | VALOR MEDIO DE ADJUDICACIÓN POR PARCELA (PTS) | | | PRECIO MEDIO POR M ² (PTS./M ²) | | | INCREMENTO MEDIO DEL PRECIO POR M ² (%) | | |
|----------|--------------------------------------|-----------|-----------|--|---------|-----|---|-------------|---------|--|----------|---------|--|-------|-------|
| | (*)RG | RB | RU | RG | RB | RU | RG | RB | RU | RG | RB | RU | RG | RB | RU |
| I | 791.555,6 | 3.779.400 | | 2.529,7 | 6.722,5 | | 916.371,6 | 4.018.600,4 | | 2.928,6 | 8.970,1 | | 15,8 | 33,4 | |
| II | 1.087.491 | 3.406.389 | 641.767,5 | 2.071,8 | 6.145,4 | 889 | 1.266.405 | 3.122.667 | 716.750 | 2.412,6 | 6.300,8 | 992,9 | 16,4* | 2,5* | 11,7 |
| III | | | 445.969 | | | 800 | | | 603.000 | | | 1.081,2 | | | 35,2* |
| IV | | 2.224.365 | | | 5.241,2 | | | 2.279.800 | | | 5.371,8 | | | 2,5* | |
| V | 789.333,3 | | | 3.039,4 | | | 1.055.333,3 | | | 4.063,7 | | | 33,7 | | |
| VI | 840.705 | | | 2.332,2 | | | 845.000 | | | 2.344,2 | | | 0,5* | | |
| VII | 748.500 | | | 3.222,1 | | | 2.567.819 | | | 11.053,9 | | | 243,1 | | |
| VIII | | 4.350.750 | | | 9.841,1 | | | 11.034.000 | | | 24.958,1 | | | 153,6 | |

Fuente: GERENCIA URBANÍSTICA DE RIAÑO, Expedientes de las ocho primeras subastas de parcelas del nuevo Riaño. Elaboración propia.

Notas aclaratorias:

(+) RG corresponde a las parcelas para edificar viviendas granja, RB a las parcelas de viviendas en bloque y RU a las viviendas unifamiliares aisladas; se trata, pues, de diferentes tipos de parcelas.

(*) Estas cifras no son tan abultadas como podrían ser porque para todos estos cálculos sólo se han tenido en cuenta las parcelas que fueron adjudicadas en subasta, dejando al margen aquellas que quedaron desiertas -si no se habrían producido resultados distorsionados al aparecer cifras negativas, cuando lo que está claro es que siempre ha existido algún incremento, aunque fuese mínimo-, circunstancia que se ha dado en las ocasiones en que aparece el *, resultando desiertas en estos casos más de la mitad de las parcelas subastadas.

Cuadro 4. Distribución de la superficie del nuevo Riaño

| ZONIFICACIÓN | SUPERFICIE | | |
|---|----------------|------|----------------------|
| | m ² | % | m ² /hab. |
| Vivienda (más equipamiento en núcleo central) | 77.247 | 6,0 | 18,3 |
| Equipamiento (en espacio abierto) | 112.682 | 8,8 | 26,8 |
| Verde urbano | 289.281 | 22,6 | 68,7 |
| De protección y deportivo | 687.790 | 53,8 | 163,4 |
| Industria | 30.700 | 2,4 | 7,3 |
| Viario | 80.100 | 6,3 | 19,0 |
| TOTAL | 1.277.800 | 99,9 | |

Fuente: GAYARRE, DOMINGUEZ, MARTIN Y ASOCIADOS, S.A.: *Revisión y Adaptación del Plan Parcial del Nuevo Núcleo Urbano de Riaño (León)*. 1.982. Elaboración propia.

Del examen de la distribución de la superficie por usos se observa cómo efectivamente predomina la superficie destinada a usos de esparcimiento y recreo: zonas verdes, zonas destinadas a la práctica deportiva (embarcadero y club náutico, polideportivo, campo de fútbol, etc), zonas de ocio (camping, etc.),... Desde este ángulo es un hecho cierto que el nuevo Riaño, a pesar de que como ya se dijo cuenta con una dotación de servicios bastante completa, parece presentar una faceta meramente turística, centralizando ya una afluencia muy importante de población, principalmente durante el verano y, sobre todo, los domingos y festivos.

El nuevo núcleo no sólo tiene aspecto de ciudad sino que también presenta un carácter urbano desde el punto de vista funcional, habiendo perdido casi totalmente su tradicional carácter agrícola-ganadero. Se pretendía conservar parcialmente la actividad pecuaria, por eso se concibió la existencia de una especie de arcén a modo de calzada para animales - que, posteriormente, se desechó- y de las denominadas «viviendas-granja», que suponen únicamente el 5% (52 viviendas) de las previstas en el nuevo núcleo y que alojarán también al 5% de sus habitantes. Se trata de casas de dos plantas, con la vivienda propiamente dicha en la parte superior y con la planta baja en una sola pieza con el fin de que sirva de cuadra de animales domésticos, garaje de vehículos rurales, almacén de productos agrícolas, etc.; incluso, para acceder a ellas en algún momento se exigió acreditar la condición de ganadero. Sin embargo, el paso del tiempo y la práctica han demostrado que esto no va a ser así, pues no se observan demasiados indicios de actividad ganadera en esos bajos. Puede ser que esas viviendas fuesen después revendidas a otras personas o también puede suceder que sus dueños prefieran acceder a un establo en la zona ganadera e industrial. De igual forma, pese a que en un principio se había pensado ubicarla en la parcela que hoy ocupa el parque público, la zona ganadera e industrial se ha localizado finalmente alejada del núcleo central del pueblo, hacia el sur, a favor de la dirección de los

vientos dominantes para evitar posibles olores y otras molestias; además, así está próxima a los caminos ganaderos que unen los valles de Hormas y Escaro.

Por otra parte, basta con observar el tipo de establecimientos que con carácter preferente se han ido abriendo en estos 6 años: cafeterías, bares, restaurantes, hoteles, supermercados, tiendas de alimentación, etc., para llegar a la misma conclusión, circunstancia que ya se podía preveer en el análisis de los licitantes en las ocho primeras subastas públicas de las parcelas del nuevo Riaño, entre los que sobresalen de forma abrumadora los relacionados con el comercio, la hostelería y otros negocios, seguidos por los activos de otros servicios.

Cuadro 5. *Análisis, desde el punto de vista de la actividad, de las proposiciones recibidas y admitidas en las 8 primeras subastas de parcelas del nuevo Riaño*

| ACTIVIDADES | SUBASTAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|------------|-----------|------------|----------|------------|----------|------------|-----------|------------|----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| | I | | II | | III | | IV | | V | | VI | | VII | | VIII | | TOTAL | |
| | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % | nº | % |
| Agricultura y ganadería | 1 | 5,5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 100 | 2 | 50 | 2 | 4 | 0 | 0 | 16 | 12,1 |
| Construcción | 0 | 0 | 1 | 7,1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 6 | 21,4 | 9 | 6,9 |
| Comercio, hostelería y otros | 4 | 22,2 | 5 | 35,7 | 1 | 33,3 | 4 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 14 | 7 | 25 | 28 | 21,2 |
| Otros servicios (administración, educación, sanidad...) | 10 | 55,5 | 7 | 50 | 2 | 66,6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 50 | 34 | 68 | 13 | 46,4 | 68 | 51,5 |
| Instit. financieras | 2 | 11,1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1,5 |
| Amas de casa, jubilados | | 5,5 | 1 | 7,1 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 10 | 2 | 7,1 | 9 | 6,9 |
| TOTAL | 18 | 100 | 14 | 100 | 3 | 100 | 4 | 100 | 11 | 100 | 4 | 100 | 50 | 100 | 28 | 100 | 132 | 100 |

Fuente: GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO, Expedientes de las ocho primeras subastas de parcelas. Elaboración propia.

Se puede concluir que el nuevo asentamiento parece configurarse, al menos en principio, como una población de carácter mixto, con una minoría de habitantes permanentes y un porcentaje mayoritario que dispondría en en el nuevo Riaño de su segunda residencia. Esta población confía como medio de vida fundamental en la dotación de servicios y comercialización, principalmente en base al turismo y al tránsito, ya que es un estratégico cruce de

carreteras entre las provincias de León, Oviedo y Santander. Sólo el tiempo dirá si ha valido la pena esa esperanza, además de la inversión de tantos miles de millones de pesetas, o si, por el contrario, tenían razón aquellos que nunca han aceptado al nuevo Riaño.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS NISTAL, P. (1986) «La migración en el sector Esla-Cea», en *Los movimientos migratorios recientes y su incidencia demográfica en el Norte de León*. Junta de Castilla y León, Madrid, pp. 147-209.
- BIELZA, V. et al. (1989) *Territorio y sociedad en España. II*. Madrid: Taurus.
- CABERO, V. et al. (1987a) «El territorio y las comarcas de León», en *La provincia de León y sus comarcas*. León: Diario de León, pp. 1-24.
- (1987b) «La montaña de Riaño y Cistierna», en *La provincia de León y sus comarcas*. León: Diario de León, pp. 185-200.
- (1988) «Picos de Europa (Valdeón y Sajambre)», en *La provincia de León y sus comarcas*. León: Diario de León, pp. 200-216.
- GARCÍA ZARZA, E. (1983) *La emigración en Castilla y León. Causas y consecuencias*. Valladolid: Consejo General de Castilla y León.
- GÓMEZ OREA, D. (198) *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Madrid: M.A.P.A., Inst. Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Serie Técnica.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, B. (1986) «Atonía y agotamiento demográfico en los municipios de la Montaña de León». *Eria*, nº 10, pp. 130-139.
- MOLINERO HERNANDO, F. (1982) *El regadío, ¿una alternativa a la agricultura castellano-leonesa?*. Valladolid: Ámbito.
- PRADO REYERO, J. de (1980) *Cistierna y su comarca*. Madrid.
- (1989) *Riaño ya es historia*. León: Gráficas Celarayn.
- PUEYO, V. et al. (1991) *Riaño*. León: Diputación de León, Gerencia Urbanística de Riaño.
- SIERRA REYERO, A. (1989) *El largo y polémico proceso del embalse de Riaño*. Madrid: Tony-mar.
- VV.AA. (1985) *Estudios sobre la montaña*. León: U.R.Z., pp. 173-186.
- VV.AA. (1987) *Riaño, vive*. León: Gráficas Cornejo, pp. 161-179.
- VILÁ VALENTÍ et al. (1987) *Geografía General de España*. Barcelona: Ariel.

RESUMEN: El nuevo Riaño se configuraba, a finales de los años sesenta y principios de los setenta, como la condición «sine qua non» para una correcta articulación del entorno comarcal una vez que se hubiera cerrado el embalse del mismo nombre. Dos décadas después, su población confía como medio de vida fundamental en la dotación de servicios, principalmente en base al turismo y al tránsito, ya que se localiza en un estratégico cruce de carreteras entre las provincias de León, Asturias y Cantabria.

PALABRAS CLAVE: Reordenación territorial, cabecera comarcal, embalse, dotación de servicios, turismo.

RÉSUMÉ: Le nouveau Riaño était configuré, à la fin des années soixante et début des années soixante-dix comme la condition «sine qua non» pour une correcte articulation de l'environnement régional, une fois fermé le barrage qui porte le même nom. Deux décennies après, sa population espère que le moyen de subsistance fondamental sera la dotation de services, principalement pour le tourisme et pour le transit car elle est située sur un croisement de routes stratégique entre les provinces de León, Asturias et Cantabria.

MOTS CLÉ: Restructuration territoriale, chef lieu départemental, barrage, dotation de services, tourisme.

SUMMARY: At the end of the sixties and the beginning of the seventies New Riaño was conceived of as the «sine qua non» condition for the correct centre of the district around it once the dam of the same name had been finished. Two decades later the population considers the offering of services, based principally on tourism and traffic passing through, since the town is situated at a strategic crossroads between the provinces of León, Asturias and Cantabria, as their basic way of making a living.

KEY WORDS: Territorial reorganisation, district capital, dam, offering of services, tourism.